



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de septiembre de 2020.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de septiembre de 2020.

Proceso ejecutivo con garantía personal	
Demandante	Eleida María Ballesteros Fajardo
Demandado	Esneider Zarante Ortiz
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00206.00

1. Al correo electrónico institucional se allego escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante Doctor VICTOR RAFAEL ARTEAGA GUERRERO, donde solicita el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte (1/5) del salario devengado por ESNEIDER ZARANRE ORTIZ, decretada en auto del 31 de julio de 2020. Siendo procedente de conformidad con el artículo 597 del Código General del Proceso. En virtud de ello, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el levantamiento de la medida cautelar vigente de embargo y retención de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo mensual vigente que devenga el señor ESNEIDER ZARANRE ORTIZ, en calidad de agente de la policía nacional de Colombia.

SEGUNDO: Lo anterior, previa verificación que no exista embargo de remanente y/u otra causa que impida el levantamiento. Por secretaria líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2020.00206.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72889b51cba6f1f4e80b20eaa3aae3902001fef4e748e10378c2e1549073e016

Documento generado en 18/09/2020 10:50:10 a.m.